DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18942
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER8061

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de abril de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 36 H sur # 1 – 44 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 4.556786, Y: -74.094337		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Atenas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 M2		
UPZ:	34 – 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0002UJCN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	500 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48058		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Atenas de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la referencia, de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Movimientos en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021), presenta Amenaza media y baja por Fenómenos de movimientos en Masa, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, se encuentra que el IDIGER no ha emitido Conceptos técnicos para el sector evaluado asociados a movimientos en masa, inundación o por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para la ocupación del suelo; sin embargo, para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector evaluado, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e información – CDI del IDIGER (ver tabla 1):

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA VISITA
DI-12039	22/06/2018
DI-12935	14/03/2019
DI-13997	06/11/2019
DI-16187	25/08/2021

De manera generalizada, a partir de la consulta de antecedentes listados en la tabla 1, se evidencia que desde el año 2018 se han identificado deformaciones en el muro de gaviones que se encuentra en la parte baja un talud donde se emplaza una zona verde que hace parte del Parque Público Atenas ubicado en la Calle 36H Sur con Carrera 1 Este, que han avanzado al punto de generar roturas de la malla, acompañadas por desprendimientos de algunas piedras que conforman este muro. Por lo que el 06 de noviembre de 2019 se recomendó la restricción de uso del Carril Sur de la vía de la Calle 36 H Sur frente al predio de la Calle 36H Sur # 1-26 Este (aproximadamente a 10 metros frente al predio objeto del presente informe), en una longitud aproximada de 17 metros. Adicionalmente, en ésta visita, la señora Ana Belén Luna expuso la problemática de que la Vía de la Calle 36 H Sur presenta problemas de inundaciones frecuentes relacionados con deficiencia en su sistema de drenaje y por el inadecuado descargue de las aguas lluvias provenientes del Colegio Distrital Atenas, directamente hacia la zona verde de la ladera del costado sur y hacia la calzada de la Calle 36H Sur. En el DI-13997, se recomendó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar la verificación, inspección y mantenimiento del sistema de drenaje pluvial de la Calle 36H Sur entre Carrera 1 y la Carrera 3A Este.

En el año 2021, se evidenció un aumento en la deformación del muro de gaviones evaluado del talud respecto a los antecedentes, así como también deterioro y rotura de la malla eslabonada y en los desprendimientos de piedras que lo conforman, por lo cual se reiteró la recomendación de restricción de uso del tramo del carril Sur de la vía de la Calle 36 H Sur con Carrera 1 Este.

Se ha recomendado de manera reiterada, entre otros aspectos, a la alcaldía local de San Cristóbal, implementar acciones para garantizar la estabilidad y funcionalidad del muro evaluado.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización general del predio de la Calle 36 H Sur # 1 – 44 Este, Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2023ER8061, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de abril 2023, al predio de la Calle 36 H Sur # 1 – 44 Este, en el Sector Catastral Atenas de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y pendientes del terreno bajas a moderadas.

El predio objeto de inspección correspondiente a una edificación de 3 niveles, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, la cual presenta al interior del muro de fachada del primer nivel, humedades por filtración que han generado manchas oscuras en el material de acabado. (Ver foto 2). Se inspecciona el segundo nivel de la vivienda, donde se evidencian en algunos puntos del muro de fachada, fisuras de aberturas inferiores a 1mm y longitudes no mayores a 30 cm. Adicionalmente hacia el costado occidental de éste segundo nivel, se observan dilataciones entre el muro y placa de entrepiso reflejada en fisuras de aproximadamente 0.5 mm de abertura sobre el material de recubrimiento con algunos abombamientos que indican humedades por filtración. (Ver fotos 3 y 4). En el tercer nivel no se evidencian afectaciones.

La propietaria de la vivienda la señora Ana Belén Luna, insiste que desde el año 2019 ha indicado que los daños evidenciados en su vivienda, han sido generados por la deficiencia de sistemas de captación y manejo del drenaje

superficial en la Calle 36 H Sur entre Carreras 1 y Carrera 3 Este (Situación que mediante inspección visual no es posible precisar). Manifiesta la señora Luna que la problemática en el manejo del drenaje de la vía se incrementa debido a que, desde las instalaciones del Colegio Distrital Atenas (emplazado en la Calle 36 H Sur # 2 – 15 Este), descargan aguas pluviales directamente hacia la zona verde de la ladera del costado Sur y hacia la calzada de la Calle 36H Sur. (Ver fotos 5 y 6).

Durante la inspección se constata la ausencia de sumideros laterales frente al predio objeto de inspección; situación evidenciada desde el año 2019, y que a la fecha no se han realizado acciones de fondo por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, a quien en su momento se recomendó realizar las intervenciones pertinentes, de acuerdo con las recomendaciones dadas en DI-13997. (Ver fotos 5 a 8).

Adicionalmente, al realizar inspección visual sobre la Calle 36H Sur, se verifican las condiciones del muro de gaviones situado al costado sur de la Calle 36H Sur entre Carrera 1 Este y Carrera 2 Este, evaluado anteriormente por el IDIGER, cuya longitud aproximada es de 150 metros ubicado al costado occidental de la Institución Educativa, con una altura de 1.0 metro y una antigüedad cercana a los 44 años según manifiesta la comunidad del sector.

Respecto con los antecedentes, se observa que los daños y/o condiciones evidenciadas en el año 2019 y 2021 (deterioro y rotura de la malla eslabonada que lo conforma) permanecen, evidenciando ausencia de intervenciones de mantenimiento para la estructura de contención del talud en comento (Ver fotos 7 a 9). No se identifican situaciones de afectación adicionales en la parte media y alta del talud.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de un sistema para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial en el talud evaluado.
- Ausencia de un sistema de captación de aguas pluviales del Colegio Distrital Atenas en la Calle 36 H Sur # 2 – 15 Este.
- Carencia de acciones de mantenimiento del muro de gaviones del sector evaluado.
- Deficiencias en el sistema de drenaje de la Calle 36H Sur entre Carrera 1 Este y Carrera 3 Este.
- Ausencia de mantenimiento de los elementos no estructurales al interior de la vivienda de la Calle 36 H Sur # 1 – 44 Este.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

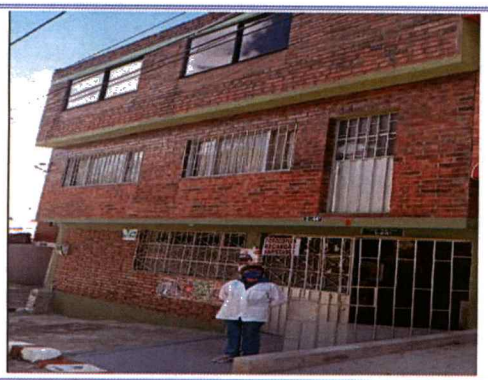


Foto 1. Vista Fachada del predio de la Calle 36 H Sur # 1 – 44 Este

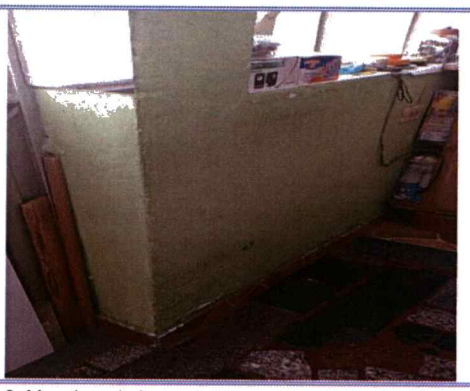


Foto 2. Manchas de humedades en muro fachada primer nivel



Foto 3. Fisuras y abombamiento por humedades – 2do Nivel

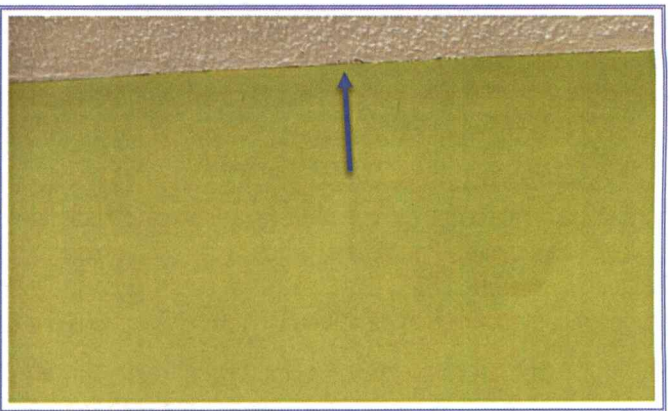


Foto 4. Separación o dilataciones entre muros costado occidental y placa de entrepiso – 2do nivel.



Foto 5. Ubicación del Colegio Distrital Atenas en sector inspeccionado



Foto 6. Drenajes de aguas lluvias del colegio Atenas hacia el talud



Foto 7. Vista general del Estado del muro en gaviones del talud de la Calle 36H Sur entre Carreras 1 y Carrera 2 Este – Foto año 2021

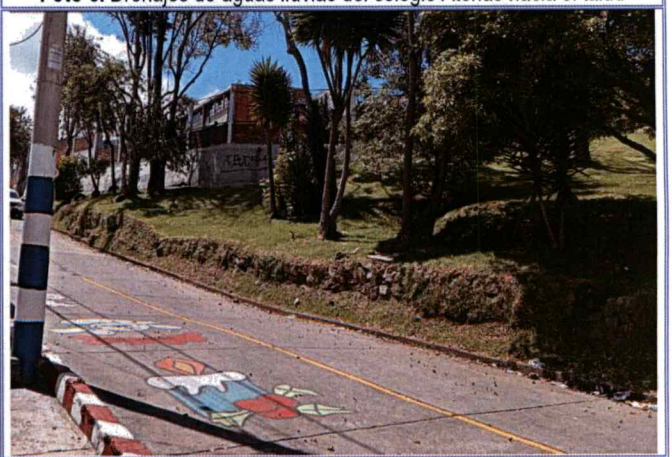


Foto 8. Vista general del Estado del muro en gaviones del talud de la Calle 36H Sur entre Carreras 1 y Carrera 2 Este – Foto Abril 2023



Foto 9. Vista general del Estado del muro en gaviones del talud de la Calle 36H Sur entre Carreras 1 y Carrera 2 Este – Foto Abril 2023

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Calle 36 H Sur # 1 – 44 Este	Mampostería confinada	Residencial	Leves
2	Calle 36H Sur entre Carrera 1 Este y Carrera 2 Este	Muros en gaviones	Contención	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Aumento en la deformación, rotura de las mallas y desprendimientos de las piedras que conforman el muro en gaviones localizado en la parte baja del talud de la Calle 36H Sur entre Carrera 1 Este y Carrera 2 Este.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible manifestación de daños en otros puntos de la vivienda de la Calle 36 H Sur # 1 – 44 Este, donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.
- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el muro en gaviones localizado en el costado Norte del Parque Atenas, que se localiza en la Calle 36H Sur entre Carrera 1 Este y Carrera 2 Este, Sector Catastral Atenas, Localidad San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 36 H Sur # 1 – 44 Este, en el Sector Catastral Atenas de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del equipamiento dotacional del sector ubicado en la Calle 36H Sur entre Carrera 1 Este y Carrera 2 Este, Sector Catastral Atenas de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- En el momento de la inspección, y de acuerdo al alcance de la inspección visual, la estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en la Calle 36 H Sur # 1 – 44 Este, en el Sector Catastral Atenas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados.

- La estabilidad y funcionalidad del muro en gaviones situado en la Calle 36H Sur entre Carrera 1 Este y Carrera 2 Este, Sector Catastral Atenas, Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- A pesar que la funcionalidad de la Calle 36H Sur entre Carrera 1 Este y Carrera 2 Este, localizada en el Sector Catastral Atenas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad, el tramo mencionado se localiza en inmediaciones del sector afectado del muro de gaviones. Ante un posible colapso parcial y/o total del mismo, la funcionalidad del tramo podría verse comprometida.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el sector y predio objeto de inspección, relacionadas con las deficiencias en el manejo de las aguas de la escorrentía superficial en la zona verde ubicada al costado oriental de la Calle 36 H Sur entre carreras 1 Este y Carrera 3 Este y por las descargas pluviales que se generan desde las instalaciones del Colegio Distrital Atenas e instalaciones o equipamientos recreativos aledaños, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2018, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a los diferentes actores (Alcaldía local y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB) que no han sido acogidas a la fecha. Es importante resaltar, que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

  Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia de acoger y cumplir estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, reitera a la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las respectivas acciones administrativas

tendientes a verificar el cumplimiento de las *recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1*, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y al Área de Dirección De Construcciones y Conservación De Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, que de manera articulada y desde el marco de sus competencias, sean definidas y ejecutadas las acciones necesarias para implementar adecuados sistemas de captación y manejo de las aguas pluviales para que éstas no sean descargadas directamente hacia la zona verde y sobre la calzada de la Calle 36H Sur entre Carreras 1 Este y 3 Este. Situación que posiblemente está generando los daños en la infraestructura pública y en las viviendas aledañas.

- A los responsables y/o responsable de la vivienda emplazada en la Calle 36 H Sur # 1 – 44 Este, se informa que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda evaluada y objeto del presente informe, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar el seguimiento técnico, administrativo y jurídico, tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, velando para que las entidades y/o diferentes actores involucrados, adelanten las acciones que garanticen una pronta solución a las problemáticas expuestas por la comunidad.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*